



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES  
Y CARTERA DE INVERSIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NUMERO DE COMPROMISO:

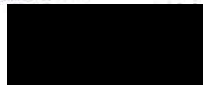
4-431003C3-24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:

- 1.- IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V.  
en participación conjunta con
- 2.- EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V.
- 3.- JOSÉ CARLOS DELGADO DELGADO

CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIO ALZADO

REGISTRO PATRONAL IMSS:



NÚMERO DE CONTRATO:  
1-22020004-4-431003

DE FECHA:  
06 de septiembre de 2023

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:  
0000155256

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:  
LO-50-GYR-050GYR119-T-35-2023

FECHA DE ADJUDICACIÓN:  
24 de agosto de 2023

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

1. IHO020124IT2
2. ETR050616SE6
3. DEDC730909DA0

NÚMERO DE CONVENIO:  
1-22020004-4-431003C3-24

DE FECHA:  
9 de diciembre de 2024

DOMICILIO FISCAL:

Calle Cerro de las Campanas número 3, Interior 407, Colonia San Andrés Atenco, Código Postal 54040, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Teléfono: 55 90 35 55 40  
Correo electrónico: [fmartinez@edificaciones3rios.com.mx](mailto:fmartinez@edificaciones3rios.com.mx)  
[hector.tresrios@gmail.com](mailto:hector.tresrios@gmail.com)

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: **MARCAR CON UNA X**

ADJUDICACIÓN DIRECTA:  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL: (X)

| Referencia            | Códigos | Denominación   |
|-----------------------|---------|--|
| Unidad operativa      | 02      | ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BAJA CALIFORNIA.   |
| Tipo de unidad        |         | CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 216 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (ETAPA 1) BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL. |
| Consecutivo de unidad |         | CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 216 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (ETAPA 1) BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL. |
| Dirección             | 01      | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.   |
| Unidad                |         | COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.   |
| Servicio              |         | DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA.   |

DOMICILIO DEL INMUEBLE:  
Avenida Reforma s/n entre calle Babilonia y Margaritas, Colonia Jardines de Chapultepec, C.P. 22785, Ensenada, Baja California.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:  
"CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 216 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (ETAPA 1) BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL".

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 Días Naturales PRÓRROGA: 104 Días Naturales

FECHA DE INICIO  
20 de octubre de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN  
31 de enero de 2025

NÚMERO DE OBRA  
22020004



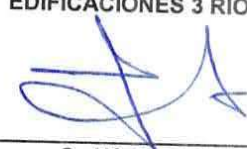
CONCEPTO:  
Construcción del Hospital General Regional de 216 camas en el municipio de Ensenada, Baja California.

OFICIOS DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN NÚMEROS:  
099001/6B3000/6B30/OP24/008/1776 de fecha 19 de junio de 2024.  
099001/6B3000/6B30/OP24/535/3119 de fecha 8 de noviembre de 2024.

Acuerdos:  
ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF, de fecha 30 de abril de 2024 y

En el documento se testa el dato referente al REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, por tratarse de dato concerniente a una persona física, cuya divulgación vulneraría la esfera jurídica de la misma, susceptible de clasificarse como confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el documento se testa el dato referente al REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, por tratarse de dato concerniente a una persona moral, cuya divulgación vulneraría la esfera jurídica de la misma, susceptible de clasificarse como confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

|   |  |
|---|--|
|   | ACDO.AS3.HCT.270824/285.P.DF, de fecha 27 de agosto de 2024.   |
| <b>IMPORTE DEL CONTRATO:</b><br><b>\$661,632,262.46 (Seiscientos sesenta y un millones seiscientos treinta y dos mil doscientos sesenta y dos pesos 46/100 M.N.) más I.V.A.</b>   | <b>MONTO: N/A</b>  |
| <b>ANTICIPOS: N/A</b>   |  |
| <b>PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO N/A</b>   | <b>IMPORTE DE LAS GARANTIAS N/A</b>  |
| <b>Otorga Compromiso</b>  | <b>Acepta Compromiso</b>   |
| <p style="text-align: center;">Por el Área Responsable de la Contratación</p> <div style="text-align: center;"> <br/> <hr/> <b>C. Ricardo Pantoja Cisneros</b><br/> <b>Titular de la División de Procesos de Contratación</b> </div> | <p style="text-align: center;">Por el Contratista</p> <p style="text-align: center;"><b>IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V.</b></p> <div style="text-align: center;"> <br/> <hr/> <b>C. Luis Humberto Ibarrola Díaz</b><br/> <b>Apoderado Legal</b> </div> <p style="text-align: center;"><b>EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V.</b></p> <div style="text-align: center;"> <br/> <hr/> <b>C. Héctor Velasco Sánchez</b><br/> <b>Administrador Único</b> </div> <div style="text-align: center;"> <br/> <hr/> <b>C. José Carlos Delgado Delgado</b> </div> |
| <b>FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO:</b> Artículos 59, quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 144, segundo párrafo de su Reglamento.   |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   |  |



## CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIO ALZADO

Convenio No. 1-22020004-4-431003C3-24

No. de Compromiso 4-431003C3-24

**1-22020004-4-431003C3-24 CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO, PLURIANUAL CON CARÁCTER INTERNACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 216 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (ETAPA 1) BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR LA C. MARÍA CONCEPCIÓN MENDOZA ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA; Y POR LA OTRA PARTE, IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LUIS HUMBERTO IBARROLA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR VELASCO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, Y LA PERSONA FÍSICA C. JOSÉ CARLOS DELGADO DELGADO, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### • ANTECEDENTES

Con fecha **06 de septiembre de 2023**, "LAS PARTES" celebraron el Contrato No. **1-22020004-4-431003** cuyo objeto es la ejecución de los trabajos relativos a la "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 216 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (ETAPA 1) BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL", por un monto de **\$661,632,262.46** (Seiscientos sesenta y un millones seiscientos treinta y dos mil doscientos sesenta y dos pesos 46/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de **360** (trescientos sesenta) días naturales, comprendidos del **08 de septiembre de 2023** al **01 de septiembre de 2024**, al que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO".

Con fecha **18 de octubre de 2023**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio No. **1-22020004-4-431003C1-23** cuyo objeto fue la sustitución del OLI número **099001/6B3000/6B30/OP23/301/0963** por el OLI número **099001/6B3000/6B30/OP23/582/2920** siendo este el último vigente, sin modificar el monto y plazo de ejecución originalmente pactados.

Con fecha **13 de diciembre de 2023**, se formalizó CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS de "EL CONTRATO", bajo el número **1-22020004-4-431003C2-23**, mediante el cual "LAS PARTES" convinieron diferir la fecha de inicio de los trabajos en **48** (cuarenta y ocho) días naturales, comprendidos del **26 de octubre de 2023** al **19 de octubre de 2024**, sin modificar el monto y plazo de ejecución originalmente pactados.



## CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIO ALZADO

Convenio No. 1-22020004-4-431003C3-24

No. de Compromiso 4-431003C3-24

Con fecha **09 de octubre de 2024**, "**LAS PARTES**" formalizaron el Acta de Suspensión Parcial Temporal de los Trabajos, debido a la entrega desfasada del proyecto arquitectónico por 55 (cincuenta y cinco) días naturales, lo que tuvo un impacto directo en el desarrollo de los trabajos de la obra.

Asimismo, fue necesario solicitar la Opinión Técnica a la Comandancia de Aeropuerto de Ensenada, Baja California respecto del proyecto ejecutivo en desarrollo, así como el estudio a profundidad y dictamen de factibilidad a la Dirección de Aeropuertos de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), a fin de determinar si la edificación del Hospital General del IMSS, interfería con los patrones de aproximación para el aterrizaje y despegue de aeronaves.

Conforme a lo anterior, derivado de la resolución de la AFAC referente a la autorización de ubicación y altura de entresijos para el proyecto de Construcción de un Hospital General Regional con capacidad para 216 camas en el Municipio de Ensenada, Baja California, y con objeto de acatar las disposiciones y restricciones impuestas, y conforme a la Opinión Técnica emitida por la Comandancia de Aeropuerto de Ensenada, Baja California, "**EL CONTRATISTA**" llevó a cabo el desarrollo y entrega de los planos arquitectónicos y estructurales en apego a los Términos de Referencia, con los ajustes correspondientes, lo que impactó en 49 (cuarenta y nueve) días naturales en el desarrollo de los trabajos de la obra.

Lo anterior, generó la necesidad de requerir el presente convenio de prórroga a la fecha de terminación de los trabajos, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por el **C. Ebed Gerardo Dancil**, en su carácter de Residente de Obra de "**EL INSTITUTO**" y que forma parte del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, quinto párrafo de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* en adelante "**LOPSRM**"; 144, segundo párrafo del *Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*; y numeral 5.55 apartado c. de las *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social*, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

### • DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la *Ley del Seguro Social*.



## CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIO ALZADO

Convenio No. 1-22020004-4-431003C3-24

No. de Compromiso 4-431003C3-24

- I.2** Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del “**RLOPSRM**” y el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del *Manual de Organización de la Dirección de Administración*, así como en el oficio número 09 52 17 1000/1112/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, la **C. Arq. María Concepción Mendoza Espinoza**, en su carácter de Encargada del Despacho de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, con **R.F.C. [REDACTED]**, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, se encuentra facultada para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.
- I.3** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del “**RLOPSRM**”, y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Pantoja Cisneros**, Titular de la División de Procesos de Contratación, adscrito a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de “**EL INSTITUTO**”, con **R.F.C. [REDACTED]**; quien se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.
- I.4** La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en los artículos 59, quinto párrafo, de la “**LOPSRM**” y 144 segundo párrafo del “**RLOPSRM**”.
- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende de los acuerdos **ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF**, de fecha 30 de abril de 2024 y **ACDO.AS3.HCT.270824/285.P.DF**, de fecha 27 de agosto de 2024, emitidos por el H. Consejo Técnico, difundidos por la Dirección de Finanzas a través de los Oficios de Liberación de Inversión **099001/6B3000/6B30/OP24/008/1776** de fecha 19 de junio de 2024 y **099001/6B3000/6B30/OP24/535/3119** de fecha 8 de noviembre de 2024.
- I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango número 291, tercer piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.8** Que los datos personales proporcionados por “**EL CONTRATISTA**” a “**EL INSTITUTO**”, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información*



## CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIO ALZADO

Convenio No. 1-22020004-4-431003C3-24

No. de Compromiso 4-431003C3-24

*Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.*

II. "EL CONTRATISTA" declara que:

### II.1 IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V.

II.1.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **86,393, Libro 1,475** de fecha **24 de enero de 2002**, pasada ante la fe del **Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo**, Titular de la Notaría Pública No. 74, del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, **bajo el número 2567, Vol. 3**, libro primero, **de fecha 15 de marzo de 2002**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación de "**GRUPO URBANET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**".

Mediante póliza número **035, Libro de Registro de Sociedades Mercantiles Número 1**, de fecha **28 de noviembre de 2002**, pasada ante la fe del **Licenciado Rodrigo Ernesto Barahona Iglesias, Corredor Público Número 21 en ejercicio para la plaza del Estado de Nuevo León**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, **bajo el número 1217, de fecha 09 de diciembre de 2002**, a través de la cual se formalizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que contiene en la parte que interesa, el cambio de denominación de la sociedad "**GRUPO URBANET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" a "**IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V.**"

Mediante escritura pública número **108,883, Libro número 2,246**, de fecha **21 de Julio de 2022**, pasada ante la fe del **Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea**, Titular de la Notaría Pública número 72, de la Ciudad de México, e inscrita ante el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal**, actualmente Ciudad de México, **bajo el folio mercantil electrónico número 532624-1, de fecha 06 de septiembre de 2022**, a través de la cual se protocolizó el documento que contiene las resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Accionistas, de "**IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V.**", en la que se acordó: La Modificación al Objeto Social y Reforma al Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de dicha sociedad; y que consiste entre otras actividades en las siguientes: la promoción, organización, desarrollo y comercialización de fraccionamientos, inmuebles, edificios para servicios públicos o privados, destinados a fines habitacionales, industriales o comerciales, inclusive bajo el régimen de propiedad en condominio en bienes inmuebles propios o ajenos en fines lucrativos; la prestación de servicios de administración y desarrollo de obras de



## **CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIO ALZADO**

Convenio No. 1-22020004-4-431003C3-24

No. de Compromiso 4-431003C3-24

infraestructura, edificaciones, obras de mantenimientos, rehabilitación, conservación, remodelación, restauración en interiores y exteriores de inmuebles, sean estas públicas o privadas, destinadas a fines habitacionales, industriales, sociales, comerciales, oficinas o de servicios, ejecutándolos como gerencia de contratos de construcción, de servicios o para el fin que corresponda; administrar bienes inmuebles, ya sea directamente, o como representante, o como agente; Gerenciar contratos de construcción obras de infraestructura y edificaciones en obra pública y privada; compra, venta, distribución, almacenamiento y comercialización de todo tipo de bienes y productos, así como materiales para construcción a nivel nacional e internacional, así como la importación y exportación de los mismos; participar en todo tipo de concursos y licitaciones, de carácter público o privado para la ejecución de proyectos y contratos relacionados con el objeto social.

**II.1.2 El C. Luis Humberto Ibarrola Díaz**, en su carácter de **Apoderado Legal**; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **1,604, Volumen Número 54 Protocolo Ordinario**, de fecha **15 de mayo de 2024**, pasada ante la fe de la **Licenciada Palmira Cortés Ramirez, Titular de la Notaría Pública número 197, de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.1.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.1.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **"LOPSRM"** y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia del contrato.

**II.1.5** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

**II.1.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A en todas sus fracciones y de la *Ley Federal del Trabajo* en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida



## CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIO ALZADO

Convenio No. 1-22020004-4-431003C3-24

No. de Compromiso 4-431003C3-24

para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

### II.1.7 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes IHO020124IT2

II.1.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del *Código Fiscal Federal* vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.1.9 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "LOPSRM" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.1.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la nacionalidad de un país que es parte del Tratado de Libre Comercio T-MEC; TLC México - Israel; TLC México - AELC; TLCUE; TLC México - Japón; TLC México - Chile; Alianza del Pacífico y TIPAT, que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del Sector Público.

II.1.11 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "EL INSTITUTO" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.1.12 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. "EL CONTRATISTA" deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontrataran.



## **CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIO ALZADO**

Convenio No. 1-22020004-4-431003C3-24

No. de Compromiso 4-431003C3-24

### **II.2 EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V.**

**II.2.1** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **1,428, Volumen VI (Sexto)**, de fecha 16 de junio de 2005, pasada ante la fe del **Licenciado Francisco Xavier Gaxiola Beltrán**, Titular de la Notaría número 161, con ejercicio y residencia en Culiacán Rosales, Sinaloa, México, e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San José Iturbide, Guanajuato, con el folio mercantil electrónico número 868\*32, de fecha 22 de enero de 2013**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria de **EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. de C.V.** cuyo objeto social es, entre otros: La adquisición, enajenación, reparación, arrendamiento y construcción por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, casas unifamiliares y multifamiliares, edificios, conjuntos habitacionales, comerciales e industriales, obras de utilidad pública; maquinaria, vehículos y accesorios; pudiendo constituir o adoptar respecto de estos bienes, el régimen jurídico de condominio, o cualquier otra modalidad permitida por la ley, la realización de toda clase de obras públicas y privadas, tales como la construcción de carreteras, puentes, caminos, pavimentaciones, presas, represas, canales, nivelación de tierras, aeropuertos, perforación de pozos, viviendas, escuelas, hospitales, locales comerciales, fabricas, almacenes, redes de alimentación, y distribución de agua potable, drenaje y alcantarillado, edificios de todo tipo, obras de ingeniería sanitaria como plantas de tratamiento y cualquier otro tipo de obras; construcción de cualquier tipo de obras de ingeniería hidráulicas como presas, compuertas, puertos, muelles, escolleras, así como también cualquier otra clase de edificaciones y obras relacionadas con la ingeniería.

**II.2.2** El **C. Héctor Velasco Sánchez**, en su carácter de **Administrador Único**; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **1,428, Volumen VI (Sexto)**, de fecha 16 de junio de 2005, pasada ante la fe del **Licenciado Francisco Xavier Gaxiola Beltrán**, Titular de la Notaría número 161, con ejercicio y residencia en Culiacán Rosales, Sinaloa, México, e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San José Iturbide, Guanajuato, con el folio mercantil electrónico número 868\*32, de fecha 22 de enero de 2013**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.2.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.2.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "**LOPSRM**" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así



## **CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIO ALZADO**

Convenio No. 1-22020004-4-431003C3-24

No. de Compromiso 4-431003C3-24

como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia del contrato.

**II.2.5** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

**II.2.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A en todas sus fracciones y de la *Ley Federal del Trabajo* en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.2.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ETR050616SE6**.

**II.2.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del *Código Fiscal Federal* vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.2.9** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "**LOPSRM**" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

**II.2.10** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la nacionalidad de un país que es parte del Tratado de Libre Comercio **T-MEC; TLC México - Israel; TLC México - AELC; TLCUE; TLC México - Japón; TLC México - Chile; Alianza del Pacífico y TIPAT**, que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del Sector Público.



## **CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIO ALZADO**

Convenio No. 1-22020004-4-431003C3-24

En el documento se testa la información correspondiente a NÚMERO DE ACTA DE NACIMIENTO, LIBRO, FECHA DE REGISTRO, NOMBRE DEL COORDINADOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, EL ESTADO, CÉDULA PROFESIONAL Y CLAVE DE ELECTOR, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No. de Compromiso 4-431003C3-24

### **II.3 EL C. JOSÉ CARLOS DELGADO DELGADO**

**II.3.1** Es una persona física, con actividad empresarial y profesional, lo que acredita mediante el Acta de Nacimiento Número [REDACTED], expedida por el [REDACTED], Coordinador General del Registro Civil, de las Oficinas del Registro Civil del Estado [REDACTED], inscrita en el Libro No. [REDACTED], con fecha de registro [REDACTED], así como identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED], y cédula profesional número [REDACTED] para ejercer [REDACTED].

**II.3.2** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.3.3** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "LOPSRM" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia del contrato.

**II.3.4** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

**II.3.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.3.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DEDC730909DA0**.

**II.3.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de



## CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIO ALZADO

Convenio No. 1-22020004-4-431003C3-24

No. de Compromiso 4-431003C3-24

Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.3.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "LOPSRM" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Señalan como domicilio común para todos los efectos legales el ubicado en **Calle Cerro de las Campanas número 3 Interior 407, Colonia San Andrés Atenco, Código Postal 54040, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.**

III.2 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio de prórroga a la fecha de terminación de los trabajos y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. "LAS PARTES"**, convienen que el objeto del presente convenio consiste en **prorrogar la fecha de terminación de los trabajos** del contrato mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen referido en el párrafo séptimo de los ANTECEDENTES, obligándose "EL CONTRATISTA", a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y entera satisfacción de "EL INSTITUTO" acorde al Programa de montos en la ejecución de los trabajos, Programa cuantificados y calendarizado de erogaciones de la utilización de la mano de obra, Programa cuantificados y calendarizado de erogaciones de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, Programa cuantificados y calendarizado de erogaciones del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, mismos que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

La fecha de terminación de ejecución pactado en la cláusula **CUARTA** de "EL CONTRATO" establecido en **360 (trescientos sesenta)** días naturales, iniciando el 08 de septiembre de 2023 y concluyendo el 01 de septiembre de 2024, se difirió a través del convenio número 1-



**CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIO ALZADO**

Convenio No. 1-22020004-4-431003C3-24

No. de Compromiso 4-431003C3-24

22020004-4-431003C2-23, en 48 (cuarenta y ocho) días naturales, quedando el nuevo plazo del 26 de octubre de 2023 al 19 de octubre de 2024; el cual se prorroga a través del presente instrumento jurídico en 104 (ciento cuatro) días naturales, que comprenden del 20 de octubre de 2024 al 31 de enero de 2025, sin modificar el monto y plazo de ejecución originalmente pactados.

Como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos contratados de acuerdo con los nuevos programas de ejecución convenidos, y que firmados por ambas partes forman parte integrante del presente Convenio como Anexo 1.

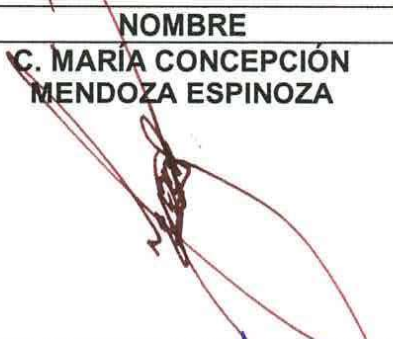
Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, "EL CONTRATISTA" entregará el día de su firma el endoso de la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la fianza aumentando el porcentaje respectivo de la prórroga del presente convenio. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de "EL INSTITUTO".

**SEGUNDA. "LAS PARTES"** acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

• **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 6 (seis) tantos, en la Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2024.

**POR:**  
**"EL INSTITUTO"**

| NOMBRE   | CARGO   | R.F.C.            |
|--|---|-------------------|
| <p><b>C. MARIA CONCEPCIÓN MENDOZA ESPINOZA</b></p>  | <p>Encargada del Despacho de la Coordinación de Construcción de Infraestructura</p> <p>Área Responsable de la Ejecución de los trabajos</p> | <p>[REDACTED]</p> |



En el documento se testa la información correspondiente a RFC por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE  
PRECIO ALZADO**

Convenio No. 1-22020004-4-431003C3-24

No. de Compromiso 4-431003C3-24

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p><b>C. RICARDO PANTOJA<br/>CISNEROS</b></p>  | <p>Titular de la División de<br/>Procesos de Contratación</p> <p>Área Responsable de la<br/>Contratación</p> |  |
|---|--|---|

**POR:  
"EL CONTRATISTA"**

| <b>NOMBRE</b>   | <b>R.F.C.</b>                              |
|---|--|
| <p>IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V.</p>  <p><b>C. LUIS HUMBERTO IBARROLA DÍAZ</b><br/>APODERADO LEGAL</p>      | <p align="center"><b>IHO020124IT2</b></p>  |
| <p>EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V.</p>  <p><b>C. HÉCTOR VELASCO SÁNCHEZ</b><br/>ADMINISTRADOR ÚNICO</p> | <p align="center"><b>ETR050616SE6</b></p>  |
|  <p><b>C. JOSÉ CARLOS DELGADO DELGADO</b></p>  | <p align="center"><b>DEDC730909DA0</b></p> |

En el documento se testa la información correspondiente a RFC por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.